



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2022 – Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID-19”. Ley N° 3473-A

Número:

Referencia: SUBROGANCIA

VISTO: La actuación electrónica N° E29-2022-34415-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma, se propicia la designación en carácter provisorio y subrogante de la agente Romina Daniela Bergema, DNI N° 23.821.650, como responsable a cargo del Departamento Control y Monitoreo, dependiente de la Subsecretaría de Infraestructura Escolar-jurisdicción 29-Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;

Que por Disposición N° 357/2020 de la Subsecretaría de Infraestructura Escolar - MECCyT-, se dejó a cargo del citado Departamento a partir del 15 de septiembre del 2020 a la mencionada agente, por lo que previo a su designación en carácter provisorio y subrogante, corresponde reconocer los servicios prestados en tal carácter por los períodos finalizados 2020 y 2021;

Que la subrogancia propuesta se encuadra en las prescripciones establecidas por Decreto N° 1441/93-t.v.- y requerirá el refrendo en acuerdo general de Ministros;

Que atento al cúmulo de tareas existentes en el referido Departamento y la complejidad de las funciones que allí se desarrollan, resulta necesario reconocer y otorgar a la agente Bergema la Bonificación por Dedicación (25%), prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, la que deberá calcularse en base al cargo subrogado y mientras dure dicha condición;

Que la Bonificación por Dedicación implica para la agente beneficiaria, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o en horario nocturno, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna;

Que han tomado intervención la Dirección de Planificación Organizacional; y las Direcciones Generales de Finanzas y Programación Presupuestaria y de Recursos Humanos; el Servicio Permanente de Asistencia Jurídica Contable y de Gestión Administrativa y las Subsecretarías de Política Económica y de Hacienda, todas dependientes del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura;

Que por lo expuesto, es procedente el dictado del presente instrumento legal el que cuenta con el aval del señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Reconócese los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, por los períodos comprendidos a partir del 15 de septiembre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020; y desde el 01 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, a la agente Romina Daniela Bergema, DNI N° 23.821.650, en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)-CEIC 1015-00-Jefe Departamento-actividad central 01-Actividad Central-actividad específica 08-Infraestructura-CUOF N° 2154-Departamento Control y Monitoreo-jurisdicción 29-Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Artículo 2°: Designase en carácter provisorio y subrogante, a partir del 01 de enero de 2022 y hasta tanto se disponga lo contrario a la agente Romina Daniela Bergema, DNI N° 23.821.650, en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)-CEIC 1015-00-Jefe Departamento-actividad central 01-Actividad Central-actividad específica 08-Infraestructura-CUOF N° 2154-Departamento Control y Monitoreo-jurisdicción 29-Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Artículo 3°: La subrogancia dispuesta por el presente instrumento legal, se encuadra en las prescripciones establecidas por Decreto N° 1441/93-t.v.- y será refrendada en acuerdo general de Ministros.

Artículo 4°: Reconócese por idénticos períodos a los consignado por el Artículo 1° del presente Decreto, la Bonificación por Dedicación prevista por el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, a la agente Romina Daniela Bergema, DNI N° 23.821.650, consistente en un veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)-CEIC 1015-00-Jefe Departamento-actividad central 01-Actividad Central-actividad específica 08-Infraestructura-CUOF N° 2154-Departamento Control y Monitoreo-jurisdicción 29-Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Artículo 5°: Otórgase, a partir del 01 de enero de 2022 y mientras dure la subrogancia dispuesta por el presente instrumento legal, la Bonificación por Dedicación prevista por el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, a la agente Romina Daniela Bergema, DNI N° 23.821.650,

consistente en un veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)-CEIC 1015-00-Jefe Departamento-actividad central 01-Actividad Central-actividad específica 08-Infraestructura-CUOF N° 2154-Departamento Control y Monitoreo-jurisdicción 29-Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Artículo 6º: Establécese que la Bonificación por Dedicación otorgada por el presente instrumento legal, implica para la agente involucrada, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o en horario nocturno, en función de las necesidades del servicio sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna.

Artículo 7º: Autorízase a las Direcciones Unidad de Recursos Humanos y de Administración, ambas del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a liquidar y abonar, respectivamente, a la agente Romina Daniela Bergema, DNI N° 23.821.650, la diferencia remunerativa existente entre el cargo de revista de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado c)-CEIC 1042-00-grupo 8-profesional 8 y el cargo subrogado de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)-CEIC 1015-00-Jefe Departamento-actividad central 01-Actividad Central-actividad específica 08-Infraestructura-CUOF N° 2154-Departamento Control y Monitoreo-jurisdicción 29-Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y asimismo las Bonificaciones por Dedicación (25%) y por Título (20,5%), las cuales deberán ser liquidadas en base al cargo subrogado, todo de acuerdo con lo ordenado por el presente instrumento legal y por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5º del Decreto N° 1441/93-t.v.-.

Artículo 8º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 29- Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, de acuerdo a la naturaleza de la erogación.

Artículo 9º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.